



COMUNICACIÓN INTERNA

Para: MARIA FERNANDA ESCOBAR SILVA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

De: OSWALDO OLIVERT PEÑA MANTILLA
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

Asunto: Solicitud Viabilidad jurídica para suscribir el Otrosí No. 1 al contrato 283 de 2020

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito viabilidad jurídica para suscribir el Otrosí No. 1 al contrato 283 de 2020, suscrito con el profesional RAFAEL ALBERTO MOLINARES RIVERA, adicionando el valor del contrato y prorrogando su plazo de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, me permito remitir el Estudio de Sustentación Técnica y Económica para suscribir el otrosí antes mencionado y se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta la presente solicitud de modificación.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a sus requerimientos.

Cordialmente,

Oswaldo Olivert Peña Mantilla
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Aprobó: John Fernando Escobar Martínez -Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones

Revisó: Arbey Avendaño Castrillón – Gerente de Regalías y Derechos Económicos

Proyectó: Nidia Coronado Lesmes – Contratista / Componente Jurídico





**ESTUDIO DE SUSTENTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN
AL CONTRATO No. 283 DE 2020**

OBJETO: "140. Prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo a la VORP – A - Funcionamiento".

CONTRATISTA: RAFAEL ALBERTO MOLINARES RIVERA

VALOR: SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$77.724.137) – No Responsable de IVA

PLAZO: Hasta el 31 de julio de 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 3 de Marzo de 2020

1. JUSTIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Hidrocarburos suscribió el contrato No. 283 de 2020 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LA VORP - A- FUNCIONAMIENTO"; con el fin de brindar asesoría jurídica y apoyo en el proceso de liquidación de regalías y resolución de recursos de reposición, obligaciones en el marco de las obligaciones reglamentarias en cabeza de la Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones – VORP, puntualmente a cargo de su Gerencia de Regalías y Derechos Económicos.

En el estudio previo que sirvió de soporte para la celebración del contrato 283 de 2020, se señaló que el perfil del contratista es el de Asesor 5, que de acuerdo con el artículo primero de la Resolución No. 005 de 2020, exige como mínimo lo siguiente: Título profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley, especialización en áreas relacionadas con el objeto del contrato y 72 meses de experiencia profesional, requisitos que fueron cumplidos por el contratista RAFAEL ALBERTO MOLINARES RIVERA.

Debido a que la VORP continúa requiriendo un profesional con el perfil del mencionado contratista para dar cabal cumplimiento a las funciones legalmente establecidas en los numerales 3 y 6, artículo 17 del decreto 714 de 2013 a cargo de dicha Vicepresidencia, sin que exista a la fecha algún profesional de planta que pueda desarrollar las obligaciones contractuales a cargo del





profesional RAFAEL ALBERTO MOLINARES RIVERA en virtud del contrato de prestación de servicios No. 283 de 2020, tal como lo certificó la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH mediante radicado interno No. 20206310104703 Id: 506765 del 15 de mayo de 2020. Así las cosas, dada la necesidad del servicio, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato mencionado y en consecuencia, adicionar el valor total establecido en su clausulado.

Lo anterior, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las funciones asignadas a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones y su Gerencia de Regalías y Derechos Económicos, en virtud del principio de planeación de la contratación estatal, al adelantarse a garantizar la prestación de un servicio con un tiempo de anticipación razonable.

2. DESCRIPCIÓN

En atención a la necesidad anteriormente sustentada, a continuación se procede a describir los aspectos a modificar en el multicitado contrato de prestación de servicios:

- A. Se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 283 de 2020 por un término adicional de dos meses, quedando de la siguiente manera:

*“El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 de septiembre de 2020**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal.”*

- B. Se solicita adicionar el valor total del contrato No. 283 de 2020, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000)** en consecuencia, el valor total del mencionado contrato el cual quedará de la siguiente forma:

Valor: El valor total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$105.724.137)**.

- C. Teniendo en cuenta la adición le corresponderá al contratista modificar las garantías conforme al nuevo valor del contrato.
- D. La modificación solicitada tendrá efecto y vigencia a partir de su firma.
- E. Dichas modificaciones deberán ser efectuadas en la plataforma del SECOP II.





F. Las demás estipulaciones del contrato continúan sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

Finalmente, para efectos de la disponibilidad financiera de los recursos necesarios para la suscripción del presente Otrosí, la VORP dispondrá del saldo sin comprometer del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19620 de fecha 11 de mayo de 2020, rubro A-05-01-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, expedido por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, el cual se adjunta al presente documento.

Atentamente,

Oswaldo Olivert Peña Mantilla
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Leda Filomena Hernández Ucrós
Gestor T-1 Grado 15
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

LEDA FILOMENA HERNANDEZ UCROSS
Supervisora Contrato 28 3de 2020

Aprobó: John Fernando Escobar Martínez -Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones

Revisó: Arbey Avendaño Castrillón – Gerente de Regalías y Derechos Económicos

Proyectó: Nidia Coronado Lesmes – Contratista / Componente Jurídico

